ESTUDIO PREVIO SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA

Considerando lo establecido en el Manual de Contratación de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Acacias se elabora el ESTUDIO PREVIO para suscribir contrato para la prestación de servicios de apoyo a la gestión pedagógica de la Institución Educativa.

La Institución Educativa Escuela Normal Superior de Acacias, en desarrollo de sus funciones elaboró el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia del año 2025, con base en el Plan de Mejoramiento Institucional y las necesidades específicas de la Institución. Dicho Plan tiene como meta cubrir las necesidades que se requieran para el buen funcionamiento de la Institución Educativa y el mejoramiento de la prestación del servicio, el mismo incorpora dentro de sus ítems la contratación de los servicios para el apoyo a la gestión pedagógica del programa de formación complementaria de la Escuela Normal Superior. Por lo anterior, se presentan los estudios previos requeridos, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación para adelantar la celebración del contrato requerido, para desarrollar el objeto anterior.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa Escuela Normal Superior de Acacias acreditada conforme a la normatividad vigente ofrece el Programa de Formación Complementaria a la comunidad educativa del municipio de Acacias para lo cual, requiere contar con personal docente para la formación del ciclo complementario de los normalistas superiores de acuerdo con las condiciones de calidad establecidas en el Decreto 4790 de 2008. El personal de planta nombrado por la Secretaría de Educación Departamental para el ciclo complementario no es suficiente para cubrir la coordinación, el seguimiento, la recepción y acompañamiento de los estudiantes del ciclo, presentándose una insuficiencia de personal docente para cumplir a cabalidad con el pensum académico del Programa de Formación Complementaria de conformidad con la certificación expedida por la Rectoría de la Institución.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta las condiciones básicas de calidad establecidas en el artículo 3 del Decreto 4790 de 2008 numeral 5) que se refiere a que la Escuela debe contar de manera suficiente con el personal docente y directivo docente que garantice el cumplimiento de los objetivos de la formación complementaria, la Escuela Normal Superior de Acacias tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión para la administración de los recursos de hora cátedra para realizar la coordinación, el seguimiento a las prácticas pedagógicas, el apoyo al programa de investigación, el desarrollo de talleres complemento de la formación docente, las electivas del pensum académico, entre otros servicios que garanticen el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad del programa de formación complementaria para el I semestre del año 2025.

De esta manera la presente contratación es conveniente ya que la Escuela Normal Superior de Acacias requiere darle solución a la necesidad anteriormente descrita y para ello requiere personal especializado para ejecutarla. Además, esta contratación es oportuna debido a que los servicios a contratar que se requieren actualmente son básicos para llevar a cabo las labores relacionadas con la formación de los estudiantes del ciclo complementario durante el I semestre del año 2025 y es posible para la Institución contratarlos teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015.

Con el fin de satisfacer la anterioridad necesidad y dar cumplimiento al Decreto 1075 de 2015, la planeación institucional proyectada para el año 2025, contempla la contratación del servicio de una empresa y/o persona natural externa que realice la prestación del servicio de apoyo a la gestión en el Programa de Formación

Complementaria, para lo cual en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2025 se proyectó la contratación de dichos servicios.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

BRINDAR APOYO A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ACACIAS DURANTE EL I SEMESTRE DEL AÑO 2025.

CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS: 86101710 – Servicios de formación pedagógica

Actividades a desarrollar de conformidad con el objeto a contratar:

1) Brindar asesoría y acompañamiento en los diferentes procesos académicos y convivenciales, tanto a estudiantes como a docentes, del Programa de Formación Complementaria.
2) Brindar asesoría en los diferentes procesos de Investigación que realicen los estudiantes del Programa de Formación Complementaria.
3) Realizar la evaluación de los diferentes proyectos producto de los procesos de investigación realizados por los estudiantes.
4) Coordinar y hacer seguimiento a las actividades de proyección social desarrolladas por los estudiantes del ciclo complementario durante el semestre.
5) Dictar capacitación dirigida a los estudiantes del programa de formación complementaria en los cursos remediales que se programen.
6) Entregar informes evaluativos, cuantitativos y cualitativos en las fechas dispuestas por LA INSTITUCIÓN.
7) Prestar otros servicios conexos requeridos de acuerdo con la ejecución del contrato.

Obligaciones del contratista: Además de todo lo anterior el contratista, deberá:

- Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al programa de formación complementaria y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
- Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre las investigaciones, proyectos, prácticas pedagógicas y documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
- Demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligentes y responsables.
- Afiliarse y velar porque su personal esté afiliado al sistema de seguridad social integral.
- Entregar al supervisor del contrato junto con el informe de actividades realizadas, copia legible de los comprobantes de pago del aporte a seguridad social integral en los términos señalados en la Ley.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este.
- Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
- Realizar las demás actividades de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual.
- Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
- Coordinar la entrega de los elementos utilizados para desarrollar el objeto del contrato con el supervisor.

3. TIPO DE CONTRATO, PLAZO Y FORMA DE PAGO

Se realizará un contrato de prestación de servicios con cláusulas excepcionales, el plazo de ejecución del contrato será de 140 días calendario contados a partir de la firma del contrato y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, circunstancias estas que entienden cumplidas con la suscripción del contrato y la expedición del registro presupuestal. La forma de pago se convendrá entre las partes podrá incluir pagos parciales y un pago final, no obstante, para todos los pagos se requerirá previa presentación del informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social (planilla pagada) correspondiente al período ejecutado, factura e informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la cuantía del contrato y lo establecido en el Manual de Contratación, el presente proceso de selección se realizará a través de la modalidad régimen especial por contratación inferior a 20 smmlv de forma directa debido a que es un contrato de apoyo a la gestión atendiendo a lo establecido en el numeral 3.2.2 y el parágrafo del numeral 3.2.2.1 del Manual de Contratación Institucional.

De este modo, el proceso de selección, así como el contrato a suscribirse resultado de esta, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige especialmente por los procedimientos, procesos, garantías y requisitos establecidos en el Reglamento de Contratación de la Institución Educativa.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica requerido, la experiencia requerida y el término de ejecución de este. Igualmente, para la fijación del monto a pagar, se tuvo como referencia varios aspectos tales como la carga tributaria del contrato y que en razón al tipo de contrato es el contratista a quien le corresponde asumir toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social integral.

Adicionalmente, se tuvo en cuenta el valor histórico que la Institución ha venido pagando por prestaciones de servicios similares a la de la presente contratación según las actividades que comprende la misma (docente catedrático, coordinador y/o asesor profesional, técnico asistencial) de conformidad con la siguiente tabla:

PROCESO	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COORDINA-CIÓN	ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO ACADÉMICO Y CONVIVENCIAL	15 H	28.000	420.000
INVESTIGA-CION	PRODUCCION DOCUMENTOS ACREDITACION	160 H	28.000	4.480.000
	ASESORIAS DE INVESTIGACION	220	28.000	6.160.000
	EVALUADORES SUSTENTACIÓN PROYECTOS	1	600.000	600.000
PROYECCION SOCIAL	COORDINACIÓN PROYECCION SOCIAL	20 H	28.000	560.000
OTROS	CURSOS REMEDIALES	1 GL	1.120.000	1.120.000
	OTROS SERVICIOS CONEXOS	1 GL	2.625.000	2.625.000
			SUB-TOTAL	**$15.965.000**
			ADMINISTRACIÓN	1.596.500
			IVA	303.335
			TOTAL	**17.864.835**

De este modo, se ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación una apropiación de aproximadamente DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (**$17.864.835**) M/CTE, saldo que se encuentra disponible en el presupuesto para la realización de la contratación a través del rubro 2.1.2.02.02.009.01 –Horas Cátedra PFC según Certificado de Disponibilidad No. 2025-6.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El ofrecimiento más favorable para la prestación del servicio será aquel que ofrezca mayor idoneidad. La Institución Educativa podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trata, sin que sea necesario que se obtengan previamente varias ofertas, siempre y cuando los servicios ofrecidos satisfagan las necesidades de la Institución y el contratista cumpla con los siguientes requisitos de experiencia y capacidad jurídica:

CAPACIDAD JURÍDICA:

a. Fotocopia del RUT de la persona jurídica.
b. Certificado de matrícula mercantil original donde conste la representación legal y la posibilidad de prestar servicios de educación en el marco de su objeto social o en su defecto tener actividades inscritas en los códigos CIIU 852 – 853 – 854 y/o 855, con fecha de expedición inferior a 60 días calendario.
c. Fotocopia de la cédula del representante legal.
d. Certificado de antecedentes disciplinarios para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 60 días calendario.
e. Certificado de antecedentes fiscales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 60 días calendario.
f. Consulta de antecedentes judiciales y de medidas correctivas para el representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
g. Copia del último pago de seguridad social de la empresa o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
h. Hoja de vida de la función pública y declaración de bienes y rentas.

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA: Los parámetros para establecer la idoneidad del contratista a seleccionar se harán con base en:

a. Idoneidad: Persona jurídica con certificado de existencia y representación legal, inscrita en la Cámara de Comercio, con vigencia mínima de cinco (05) años, que en la actividad principal de su objeto social cuente con capacitación y/o educación en media académica y/o técnica y/o formación laboral y/o superior y/o educación no formal y/o combinación de diferentes niveles de educación, que pueda contratar con entidades estatales o presentar documento que acredite o reemplace la personería jurídica y su existencia y representación legal.
b. Experiencia: El oferente deberá contar con experiencia mínima de dos (2) años en la ejecución de contratos similares al objeto o en actividades de capacitación y/o educación media académica y/o técnica y/o formación laboral y/o superior y/o educación no formal dentro de los últimos cinco (5) años calendario, para lo cual deberá anexar el o los respectivo(s) certificado(s) o copia del(los) contrato(s), a los cuales se les verificará el tiempo y la buena prestación del servicio, por lo tanto, en el documento de certificación deberá constar el teléfono del contratante o del certificador. Si se presentan certificados inferiores a un

año se tendrán en cuenta los meses por cada contratante o certificador del servicio, en el caso de contratos con instituciones educativas se contará por seis meses el tiempo de I semestre.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMAS DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la Escuela Normal Superior de Acacias ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes:

TIPO DE RIESGO		RIESGO REGULATORIO (Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato)
DESCRIPCIÓN (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)		Riesgo generado por el aumento de la carga impositiva en materia tributaria relativo a la retención en la fuente.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA		A pesar de tener incidencia directa en el precio de la oferta se considera que su impacto es menor ya que no altera la ecuación económica del contrato.
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		La Institución Educativa
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		En la proporción actual en que se han presentado las variaciones de la retención en la fuente no afecta la ejecución.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CATEGORÍA	Riesgo medio
	VALORACIÓN	5: Riesgo medio
	IMPACTO	Conclusión: Menor a 2 Cualitativamente: Es un riesgo que no afecta la ejecución del contrato. Cuantitativamente: Es un riesgo que de presentarse no representa más del 5% del valor del contrato.
	PROBABILIDAD	3 – Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)
TRATAMIENTOS Y CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		Monitorear los cambios legislativos que modifiquen la carga impositiva en materia tributaria.
A QUIEN SE LE ASIGNA		Se transfiere al contratista
CATEGORÍA		Riesgo medio
VALORACIÓN DEL RIESGO		5: Riesgo medio
IMPACTO		Conclusión: Menor (2) Cualitativamente: Es un riesgo que no afecta la ejecución del contrato. Cuantitativamente: Es un riesgo que de presentarse no representa más del 5% del valor del contrato.
PROBABILIDAD		3 – Posible (puede ocurrir en cualquier momento)
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA		
ETAPA		Planeación hasta ejecución.
FUENTE		Externo
CLASE		General

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en el que no existen anticipos, ni pagos anticipados y en el cual los pagos se efectuarán una vez recibidos a satisfacción los servicios de apoyo requeridos, se considera innecesario exigirla al haber un riesgo bajo de incumplimiento. La no exigencia de garantías se fundamenta de manera general, en aplicación al principio de economía establecido en el artículo 2 de la Ley 1437 de 2011, y especialmente en la aplicación directa del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: *"En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".*

9. CLAUSULAS

En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

Cláusulas excepcionales:
Cláusula de caducidad, modificación, terminación e interpretación unilaterales: En la presente contratación se pactarán cláusulas que hagan aplicables al contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

Cláusulas especiales:

Cláusula de multas: En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, la Escuela estaría facultada para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1 x 1000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio de la Escuela de ello se derivan perjuicios para la Institución, sin que el monto total exceda del 10% del valor total del contrato.

Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar a la Escuela, a título de pena, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, suma que se hará efectiva directamente al CONTRATISTA. El valor a cancelar se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la Escuela. La Institución podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al contratista por razón de este contrato, suma que podrá cobrarse por vía judicial.

1. SUPERVISIÓN

La supervisión de este contrato será designada por este despacho.

Acacias, 05 de febrero de 2025.

Lic. MARÍA DEL CARMEN MOYA ROMERO
Rectora Institución Educativa Escuela Normal Superior de Acacias